



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## CONSEJO

**127º período de sesiones**

**Roma, 22-27 de noviembre de 2004**

**Informe de la Dependencia Común de Inspección  
(A/59/34)**

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)



**Naciones Unidas**

# **Informe de la Dependencia Común de Inspección**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Quincuagésimo noveno período de sesiones**

**Suplemento No. 34 (A/59/34)**

**Asamblea General**  
Documentos Oficiales  
Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Suplemento No. 34 (A/59/34)

## **Informe de la Dependencia Común de Inspección**



Naciones Unidas • Nueva York, 2004



*Nota*

Las siganturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales siganturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Declaración de objetivos .....		iv
Prefacio del Presidente .....		v
I. Reforma de la Dependencia Común de Inspección .....	1–6	1
II. Informes publicados en 2003 .....	7–14	3
III. Sistema de seguimiento y aplicación de las recomendaciones .....	15–26	6
A. Aplicación del sistema de seguimiento .....	15–20	6
B. Posibles repercusiones de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección .....	21–26	7
IV. Relación con otros órganos de supervisión .....	27–30	9
<b>Anexos</b>		
I. Composición de la Dependencia Común de Inspección .....		10
II. Dotación de personal y presupuesto .....		11
III. Lista de organizaciones participantes .....		12
IV. Porcentaje de los gastos de la Dependencia Común de Inspección en 2002-2003 financiado por las organizaciones participantes (cifras definitivas) .....		13

---

## **Declaración de objetivos**

Dado que es el único órgano independiente de supervisión externa del sistema de las Naciones Unidas al que se ha conferido el mandato de realizar evaluaciones, inspecciones e investigaciones a nivel de todo el sistema, la Dependencia Común de Inspección tiene los siguientes objetivos:

- a) Prestar asistencia a los órganos legislativos de las organizaciones participantes en el cumplimiento de sus responsabilidades de gobernanza respecto de la función de supervisión relacionada con la gestión de los recursos humanos, financieros y de otra índole que llevan a cabo las secretarías;
- b) Contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia de las secretarías respectivas en el cumplimiento de los mandatos legislativos y los objetivos de misión establecidos para las organizaciones;
- c) Promover una mayor coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- d) Determinar las prácticas más idóneas, proponer marcos de referencia y facilitar el intercambio de información en todo el sistema.

---

## Prefacio del Presidente

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 10 del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, tengo el honor de presentar el informe anual correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2003.

En 2003 se produjeron algunos acontecimientos importantes para la Dependencia Común de Inspección. En primer lugar, se inició un proceso de reforma que se describe más adelante. Entre las muchas novedades de esa iniciativa cabe destacar el nuevo diseño del informe anual para que sea más sustancial y revelador que antes. Este proceso continuará en el futuro y, a partir del próximo año, está previsto fusionar el informe anual y el informe sobre el programa de trabajo de la Dependencia en un solo informe. De este modo, se ahorrarán gastos y se reducirá el número de informes que la Asamblea General y los órganos legislativos de las organizaciones participantes deben examinar.

En el presente documento se incluye un resumen de los siete informes que la Dependencia preparó el año pasado. Como consecuencia de los esfuerzos dedicados a la reforma, algunos informes que se tenía previsto concluir en diciembre de 2003 no estarán terminados hasta el primer semestre de 2004. Todos se refieren al sistema en su conjunto; hay, entre otros, informes sobre las prácticas de adquisición, la gestión basada en los resultados y la gestión de los recursos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, un informe sobre los acuerdos relativos a la Sede y otro sobre las condiciones y el tiempo de viaje.

Asimismo, se proporciona información sobre las repercusiones previstas de algunos informes examinados por diversos órganos legislativos de las organizaciones participantes en 2003. Creemos que, de este modo, los Estados Miembros comprenderán mejor la utilidad del trabajo de la Dependencia Común de Inspección. En el contexto de su continua labor de reforma, la Dependencia está diseñando una metodología para incluir datos de referencia en sus informes, de manera que, en el futuro, pueda proporcionar más información sobre la influencia de sus recomendaciones, que sobre la marcha del examen de sus informes. Aunque los efectos de esta iniciativa se observarán plenamente en los informes que se incluirán en el programa de trabajo de 2005, ya se están empezando a notar sus repercusiones en los que se están preparando en la actualidad.

Entre otros acontecimientos de importancia para la Dependencia Común de Inspección ocurridos en 2003, me gustaría destacar que la Dependencia concluyó el proceso de contratación de un nuevo Secretario Ejecutivo y que la Organización Mundial del Turismo aceptó su Estatuto, sumándose así a las demás organizaciones participantes que ya lo habían aceptado. Asimismo, cabe destacar que se comenzó a trabajar en un nuevo sitio Web más completo de la Dependencia.

**Ion Gorita**  
Presidente

Ginebra, mayo de 2004





## Capítulo I

### Reforma de la Dependencia Común de Inspección

1. Durante 2003, la Dependencia Común de Inspección inició un proceso general de examen con miras a determinar los factores que le impedían desempeñar sus funciones eficazmente y a estudiar posibles soluciones para salvar esos obstáculos. Este examen es fruto de la conclusión a la que llegó la Dependencia de que, para cumplir su mandato y subvenir a las necesidades de los Estados Miembros de manera más eficaz, había que mejorar aún más su funcionamiento, así como la calidad y la repercusión de sus actividades. En su 43° período de sesiones, celebrado en julio de 2003, el Comité del Programa y de la Coordinación recomendó también que la Dependencia emprendiera un examen pormenorizado de su Estatuto y sus métodos de trabajo y procedimientos y presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, propuestas concretas sobre la mejor forma de abordar las deficiencias en sí.

2. Así pues, la Dependencia decidió presentar un examen preliminar a la Asamblea General durante la parte principal de su quincuagésimo octavo período de sesiones y publicó un informe sobre el examen preliminar de su Estatuto y sus métodos de trabajo<sup>1</sup>. En ese informe se examinaron cuestiones como la composición de la Dependencia y el nombramiento de los inspectores, las funciones y responsabilidades de la Dependencia, su modo de funcionamiento (en particular, la manera de preparar su programa de trabajo) y la función de su Presidente. En todas estas cuestiones, la Dependencia se guió por la convicción fundamental común de que había que introducir cambios que hicieran su trabajo más eficaz y pertinente y aportaran “valor añadido” al sistema.

3. También durante la parte principal del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, la Dependencia Común de Inspección publicó un segundo informe sobre el examen pormenorizado de su Estatuto y sus métodos de trabajo<sup>2</sup>. En él se presentaba un análisis detallado de las cuestiones que se había determinado anteriormente que eran las más problemáticas y se exponían posibles formas de darles solución. Al preparar ese documento, que incluía una serie de medidas que se proponía adoptar la Asamblea General, la Dependencia tomó en consideración las opiniones expresadas sobre el primer informe por los Estados Miembros y los representantes de las secretarías de las organizaciones participantes en las consultas celebradas.

4. En esas consultas se pusieron de manifiesto las ventajas comparativas de la Dependencia como único órgano de supervisión externa de todo el sistema. Hubo un acuerdo general sobre el gran potencial de ésta, habida cuenta de su posición única y de su experiencia acumulada en las operaciones de los organismos, su perspectiva estratégica y su conocimiento de las prácticas más idóneas, para prestar no sólo servicios de evaluación y supervisión sino también de asesoramiento en materia de gestión en todo el sistema. Asimismo, se destacó la función de la Dependencia en el intercambio de ideas entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

5. Si bien ambos informes se debatieron durante la parte principal del quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando el tema en la continuación del período de sesiones. No obstante, la Dependencia prosiguió su proceso interno de reflexión y reforma con miras a avanzar en los ámbitos que no requerían aprobación u orientación legislativa. Para ello, aprobó un marco

estratégico y lo vinculó a una nueva metodología y a nuevos instrumentos analíticos para el establecimiento de su programa de trabajo anual.

6. El objetivo de esta iniciativa era garantizar que los informes de la Dependencia Común de Inspección resultaran más pertinentes para los planes de trabajo de los Estados Miembros y las organizaciones participantes, que indicaran formas más adecuadas de ejecutar los programas, hacer ahorros e incrementar la eficiencia y que en ellos se aprovechara plenamente la ventaja comparativa de la Dependencia Común de Inspección poniendo de relieve temas que, por su naturaleza, afectaban a todo el sistema. Asimismo, la Dependencia aprobó una serie de procedimientos de trabajo internos destinados a mejorar la calidad y puntualidad de los informes. Este proceso continuará en 2004.

## Capítulo II

### Informes publicados en 2003

7. En 2003, la Dependencia publicó siete informes. A diferencia de los informes publicados en años anteriores, la mayoría estaban dedicados a una sola organización. Sin embargo, en todos los casos, la DCI utilizó su experiencia con todo el sistema para formular recomendaciones basadas en las prácticas más idóneas y adaptadas a las necesidades y limitaciones específicas de la organización en cuestión.

8. *Examen de la gestión y la administración de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) (JIU/REP/2003/1)*. Este informe fue el sexto de la serie de exámenes amplios de la gestión y la organización de los organismos especializados que la Dependencia inició en 1999. Los exámenes anteriores de la gestión y la administración habían estado dedicados a la Organización Internacional del Trabajo (JIU/REP/1999/4), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (JIU/REP/2000/4), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (JIU/REP/2001/3), la Organización Mundial de la Salud (OMS) (JIU/REP/2001/5) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (JIU/REP/2002/8). El informe incluye 23 recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con la estructura y los sistemas de gestión, la planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación, la situación financiera de la ONUDI, la gestión de los recursos humanos, la representación sobre el terreno y la supervisión interna y externa. El informe fue examinado inicialmente por los Estados Miembros en el 27º período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, celebrado en agosto de 2003, al que siguió una sesión de información oficiosa solicitada por los miembros de la Junta de Desarrollo Industrial, que tuvo lugar en octubre de 2003. En su décimo período de sesiones, celebrado en diciembre de 2003, la Conferencia General pidió al Director General, mediante su resolución GC.10/Res.10, que siguiera examinando las recomendaciones pertinentes contenidas en el informe, en concreto las relativas a la gestión y la presupuestación basadas en los resultados, la descentralización, la presencia de la ONUDI sobre el terreno, la independencia del Contralor General (director de la supervisión interna) y los aspectos que habrá que seguir mejorando. Cabe mencionar que el Director General había aplicado algunas de las recomendaciones relacionadas con la gestión de los recursos humanos incluso antes de que se aprobara la citada resolución. Las otras recomendaciones se hallan en proceso de aplicación.

9. *Examen del proceso presupuestario de las Naciones Unidas (JIU/REP/2003/2)*. La Dependencia inició este informe para contribuir a la labor que estaban realizando los Estados Miembros y la Secretaría de las Naciones Unidas para reformar el proceso presupuestario de la Organización. En él se pedía un proceso presupuestario más eficiente desde el punto de vista de los costos (se había calculado que los costos del bienio superarían los 20 millones de dólares de los EE.UU.) y se hacía hincapié en la necesidad de revisar los diversos elementos del proceso para reflejar mejor y favorecer el paso a la gestión y la presupuestación basadas en los resultados. El informe, basado en parte en la experiencia y las prácticas de otras organizaciones de las Naciones Unidas que habían revisado su proceso presupuestario, presentaba una serie de opciones que la Asamblea General estudió en su quincuagésimo octavo período de sesiones, junto con propuestas del Secretario General, en el marco de su examen del proceso de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación de las Naciones Unidas. Aunque no se refería específicamente al informe

de la Dependencia Común de Inspección, la Asamblea General recomendó en su resolución 58/269, de 23 de diciembre de 2003, relativa al fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas, varias medidas para reformar el proceso acordes con las propuestas de ese informe. En particular, al solicitar un marco estratégico que reflejara los objetivos a largo plazo de la Organización para reemplazar el actual plan cuatrienal de mediano plazo, se reconocía que había que realizar una planificación estratégica, como había recomendado la Dependencia. Además, la Asamblea reafirmó la función del Comité del Programa y de la Coordinación en el proceso de supervisión y evaluación y pidió que, en colaboración con la Dependencia, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna presentara propuestas sobre el fortalecimiento y la supervisión de la ejecución y evaluación de los programas.

10. *Del Sistema de Discos Ópticos (ODS) al Sistema de Archivo de Documentos (SAD): estado de la aplicación y evaluación (JIU/REP/2003/3)*. Quince años después de recomendar el desarrollo del sistema de discos ópticos inicial, la Dependencia evaluó el estado de su aplicación y señaló algunas cuestiones pendientes de considerar que podrían contribuir a que se ampliara su uso como sistema de archivo y recuperación de los documentos oficiales de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas. El informe contiene ocho recomendaciones; cuatro se refieren a cuestiones de política, en particular a propuestas para autorizar una nueva política de acceso público gratuito al sistema, y las otras cuatro a cuestiones de gestión, como la aclaración de las responsabilidades relacionadas con el sistema y las formas de darlo a conocer en mayor medida y ampliar su utilización. El informe se encuentra entre los informes específicos de la Dependencia Común de Inspección remitidos al período de sesiones anual de 2004 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (Ginebra, 14 a 23 de junio de 2004), y está previsto que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo noveno período de sesiones. La aplicación de las recomendaciones contenidas en él traerá consigo un mayor acceso a los documentos de las Naciones Unidas en todo el mundo.

11. *El multilingüismo y el acceso a la información: estudio sobre la Organización Mundial de la Salud (JIU/REP/2003/4)*. En relación con el informe general sobre la aplicación del multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas, publicado en 2002<sup>3</sup>, la Dependencia preparó este estudio específico sobre la Organización Mundial de la Salud, teniendo presentes las disposiciones del artículo 2 de su Constitución, en el que se le asignan, entre otras, las funciones de “suministrar información, consejo y ayuda en el campo de la salud” y de “contribuir a crear en todos los pueblos una opinión pública bien informada en asuntos de salud”. Este informe incluye cinco recomendaciones relacionadas con cuestiones de política y gestión, destinadas a mejorar el acceso de diversos grupos destinatarios a la información facilitada por la Organización. Está previsto que el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud examine el informe a principios de 2005.

12. *Logro del objetivo de la educación primaria universal establecido en la Declaración del Milenio. Nuevos problemas que afronta la cooperación para el desarrollo (JIU/REP/2003/5)*. La finalidad de este informe relativo a todo el sistema y publicado bajo la responsabilidad exclusiva de su autor, era examinar si se daban todas las condiciones para que a los Estados Miembros pudieran alcanzar el objetivo de la educación primaria universal establecido en la Declaración del Milenio. En el informe se examinan las estrategias y las funciones de los agentes más destacados en el ámbito de la educación que están representados en la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y se

formulan 14 recomendaciones prácticas para la introducción de cambios destinados a mejorar la situación en esferas como la gestión de datos, la calidad de la educación, la evaluación de actividades y la presentación de informes a los Estados Miembros y la creación de capacidad. Las recomendaciones tienen por objeto mejorar la eficiencia de las estrategias de los diversos asociados del sistema de las Naciones Unidas, promover una mejor definición de sus objetivos sobre la base de las ventajas comparativas de la organización de que se trate y reforzar la coordinación, la colaboración y la interacción, especialmente sobre el terreno, con el fin de crear sinergias adicionales. Si se llevan a la práctica, las recomendaciones podrían contribuir a la aplicación de la Declaración del Milenio, hacer más eficaz la ayuda en el ámbito de la educación e incrementar la participación activa de los países asociados.

13. *Examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (JIU/REP/2003/6)*. Este informe se preparó a petición de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que solicitó a la Dependencia que llevara a cabo un examen amplio de la gestión y la administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular en relación con su repercusión sobre las políticas de contratación y la composición del personal<sup>4</sup>. En consecuencia, el informe, que se basa en las conclusiones de exámenes e inspecciones anteriores de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y de la propia Oficina del Alto Comisionado, incluye diez recomendaciones; cinco se refieren a cuestiones como las estructuras de gestión, la dirección ejecutiva, la gestión de programas y las cuestiones financieras, y otras cinco a la gestión de los recursos humanos, en particular la distribución geográfica del personal. Para preparar el informe, la Dependencia se basó también en el análisis de un cuestionario enviado a los miembros del personal. El cuestionario, que se elaboró y administró electrónicamente, proporcionó información importante gracias al gran número de respuestas recibidas. El informe se presentará a la Comisión en su 60º período de sesiones. La aplicación de las recomendaciones contenidas en él contribuirá a solucionar las cuestiones que preocupan a los Estados Miembros en relación con la composición de la Oficina.

14. *Evaluación del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (JIU/REP/2003/7)*. El informe tenía por objeto evaluar la estructura y los métodos administrativos y de gestión de un programa cuyas actividades, número de voluntarios, red de asociados, recursos financieros y personal se han incrementado considerablemente en los últimos años a raíz de los cambios y de la ampliación de su mandato. El informe contiene 15 recomendaciones que se centran en cuestiones como la representación geográfica y de hombres y mujeres entre los Voluntarios de las Naciones Unidas, las asociaciones con otras organizaciones, la dirección, administración y estructura, la planificación financiera y de programas, el seguimiento y la evaluación de programas y la supervisión. El informe será examinado por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su período de sesiones anual de junio de 2004.

## Capítulo III

### Sistema de seguimiento y aplicación de las recomendaciones

#### A. Aplicación del sistema de seguimiento

15. Los constantes esfuerzos realizados por la Dependencia en años anteriores por establecer un sistema de seguimiento que permitiera vigilar de manera sistemática la aplicación de sus recomendaciones han empezado a dar frutos.

16. La secretaría de la Organización Mundial de la Salud ha publicado por segunda vez un informe sobre la aplicación de recomendaciones anteriores contenidas en informes de la Dependencia Común de Inspección, que se presentó al Consejo Ejecutivo de dicha organización en su 113ª reunión<sup>5</sup>. Una vez más, el informe incluye información exhaustiva sobre la dependencia que se ocupa de la aplicación de las recomendaciones y sobre el calendario establecido a tal efecto, así como sobre las repercusiones previstas de dichas recomendaciones.

17. En 2002, el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) aprobó el sistema mejorado de presentación de informes sobre las recomendaciones de la Dependencia. Para asegurarse de que todas las recomendaciones reciben el mismo tratamiento, se utiliza un formato convenido para transmitir las observaciones del Director General a los comités competentes, evitando respuestas generales como “tomando nota” y utilizando, en su lugar, afirmaciones explícitas (por ejemplo, que las recomendaciones son o no pertinentes, y que se rechazan, aprueban o modifican). Todas las recomendaciones respaldadas por el Director General o por los comités se incluyen en un informe anual de seguimiento que se presenta a los comités encargados de la situación de las recomendaciones aprobadas. Las recomendaciones se mantienen en el informe de seguimiento hasta que se adoptan las medidas de aplicación necesarias. En 2003, con el fin de facilitar aún más el examen de los informes por parte de los comités correspondientes, se decidió que la secretaría de la FAO añadiría una hoja de portada en la que se señalarían las recomendaciones en relación con las cuales estaba previsto que los comités adoptaran medidas concretas (en nombre del Consejo de la Organización), por oposición a otros aspectos que se comunicaban simplemente como información o para tener en cuenta. Hasta la fecha, la FAO ha examinado 11 informes de la Dependencia Común de Inspección de acuerdo con el sistema mejorado de presentación de informes. La Dependencia considera que ese sistema, que es un elemento esencial del sistema de seguimiento general, facilitará la aplicación de sus recomendaciones.

18. Asimismo, la secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) preparó para la 169ª reunión de su Consejo Ejecutivo un informe titulado “Informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para la UNESCO y aplicación de las recomendaciones que figuran en informes anteriores”<sup>6</sup>. El anexo de dicho documento contiene un cuadro en el que figura información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en diez informes y dos notas de la Dependencia.

19. Asimismo, cabe señalar que, en 2003, se llegó a un acuerdo con la secretaría de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el tratamiento y seguimiento de los informes de la Dependencia y se espera que el Consejo de la organización apruebe dicho acuerdo en 2004. La Dependencia también llegó a un acuerdo con la

secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre esta misma cuestión, el cual se está aplicando a título experimental. Por otra parte, continúan las negociaciones con la Organización Marítima Internacional y el Organismo Internacional de Energía Atómica con respecto a la adopción del sistema de seguimiento.

20. Los avances realizados en este ámbito, que la Dependencia espera que se repitan en otras organizaciones, reflejan los beneficios del diálogo constante entre las secretarías y la Dependencia, así como las ventajas de las consultas basadas en un enfoque práctico a las que la Dependencia recurre cada vez más a menudo y en las que la plena participación de las secretarías garantiza que éstas se hagan cargo de los problemas y traten de darles solución.

## **B. Posibles repercusiones de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección**

21. A continuación se dan algunos ejemplos de recomendaciones aprobadas por diversos órganos legislativos de las organizaciones participantes en 2003 y sus repercusiones.

### **Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación**

22. En 2003, el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2002/3) fue examinado por los órganos legislativos competentes de la mayoría de las organizaciones de las Naciones Unidas, así como por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, donde despertó especial interés, dada la gran prioridad que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas conceden a esta cuestión. La Junta decidió utilizarlo como base de sus medidas destinadas a la armonización de las políticas de gastos de apoyo<sup>7</sup>. Se espera que la aplicación de las recomendaciones del informe contribuirá a los esfuerzos que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas están realizando para mejorar la asignación de recursos y la planificación de programas y asegurar la transparencia y una buena gestión financiera<sup>8</sup>.

### **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

23. El informe de la Dependencia sobre el examen de la gestión y administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (JIU/REP/2002/8) fue examinado por el Comité del Programa y el Comité de Finanzas de la FAO en sus períodos de sesiones de mayo y septiembre de 2003. Dichos comités pidieron a la secretaría de la FAO que proporcionara un plan de acción detallado y con plazos preestablecidos, en el que se indicaran las medidas que se iban a adoptar para aplicar las recomendaciones del informe. En respuesta a esa solicitud, la secretaría de la organización publicó un documento en septiembre de 2003<sup>9</sup>, que complementó con otro titulado “Informe acerca de la marcha de los trabajos sobre cuestiones relativas a la gestión de los recursos humanos”<sup>10</sup>, también relativo a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección. En esos documentos se señala que ya se han aplicado o están en proceso de aplicación varias recomendaciones



relacionadas con la programación y la presupuestación, la delegación de autoridad, los sistemas de gestión de la información y la descentralización de la gestión de los recursos humanos. La aplicación de las recomendaciones facilitará la puesta en práctica de las políticas adoptadas por los órganos deliberantes de la FAO, aumentará la eficiencia de las actividades y permitirá una mayor armonización con las prácticas de gestión de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El Auditor Externo de la FAO ha indicado que realizará una auditoría de determinados aspectos de la gestión de los recursos humanos, basándose en las conclusiones del examen de la Dependencia Común de Inspección.

### **Organización Mundial de la Salud**

24. Otro ejemplo de la repercusión positiva de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección es la decisión tomada en 2003 por el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud de revisar el mandato, el funcionamiento y la estructura de sus tres comités de supervisión (el Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas, el Comité de Desarrollo del Programa y el Comité de Auditoría) y de considerar la posibilidad de fusionar dos o más de esos comités permanentes, como recomendó la Dependencia en su informe titulado “Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión” (JIU/REP/2001/4).

### **Unión Internacional de Telecomunicaciones**

25. El órgano legislativo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones analizó en 2003 el informe titulado “Examen de la gestión y administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones” (JIU/REP/2001/3). No cabe duda de que ese informe ha tenido, y sigue teniendo, repercusiones sobre toda una serie de cuestiones administrativas y de gestión. Esas repercusiones son particularmente evidentes en los debates del Grupo de Especialistas de la Unión, donde, como se indica en el documento C03/32-Rev.1, se han examinado cuestiones como la descentralización, la duplicación de funciones y la estructura de gestión de la Unión sobre la base del informe de la Dependencia.

### **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual**

26. El órgano legislativo de la OMPI examinó el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gestión de la información en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los sistemas de información para la gestión” (JIU/REP/2002/9). Se ha indicado que la secretaría de la OMPI ya está aplicando tres de las recomendaciones incluidas en el informe. Con respecto a la recomendación relativa a la preparación de una estrategia global para los sistemas de gestión de la información, se ha señalado que se han conseguido avances ampliando el proyecto del Sistema Integrado de Gestión para la Administración de modo que abarque ámbitos como las adquisiciones, la gestión de los viajes, la gestión de los recursos humanos y las nóminas. En cuanto a la recomendación sobre el nombramiento de un director de tecnologías de la información, se ha indicado que ya se ha nombrado a una persona para ocupar ese cargo, con responsabilidades similares a las que figuran en el informe de la Dependencia. En relación con la recomendación en la que se establecen las condiciones previas necesarias para desarrollar un nuevo sistema de información de gestión, se ha señalado que esas condiciones se tuvieron en cuenta a la hora de diseñar el sistema de información de gestión de la OMPI. El documento WO/GA/30/8 contiene información sobre estos temas.

## Capítulo IV

### Relación con otros órganos de supervisión

27. Durante el período que se examina, la Dependencia Común de Inspección prosiguió su labor encaminada a reforzar la cooperación con otros órganos de supervisión y trató sistemáticamente de establecer contactos con sus representantes.

28. En noviembre de 2003, la Dependencia acogió la sexta reunión tripartita de las Naciones Unidas de coordinación de la supervisión (en la que participan la Junta de Auditores, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Dependencia Común de Inspección). La reunión resultó particularmente fructífera, pues todos los participantes convinieron en que la coordinación entre los órganos de supervisión de las Naciones Unidas debía convertirse en parte integrante de su estrategia y en principio rector de las actividades de supervisión. Además, estuvieron de acuerdo en que la coordinación debía consistir en algo más que en organizar una reunión anual, y se aprobaron varias propuestas en este sentido.

29. Por ejemplo, se propuso estudiar si era viable crear una base de datos consolidada de los exámenes y las inspecciones en curso y previstos, intercambiar información sobre una serie de elementos concretos que en la actualidad estaban examinando dos o más órganos de supervisión y tratar de establecer un formato común para seguir y vigilar la aplicación de las recomendaciones de supervisión. Todas estas propuestas estaban pensadas para evitar la duplicación de funciones, incrementar las sinergias y mejorar la repercusión de las actividades de supervisión en general. Asimismo, las partes se mostraron de acuerdo en que una comunicación más regular a nivel de trabajo y directivo aseguraría la aplicación de las decisiones adoptadas en las reuniones anuales.

30. Después de la reunión, la Dependencia ha mantenido contactos frecuentes, bien en reuniones o por correspondencia, con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, con las que ha examinado, entre otras cuestiones, los planes de trabajo anuales y el posible intercambio de oportunidades de capacitación.

#### Notas

<sup>1</sup> Véase A/58/343.

<sup>2</sup> Véase A/58/343/Add.1.

<sup>3</sup> JIU/REP/2002/11.

<sup>4</sup> Véase la resolución 2002/80, 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

<sup>5</sup> EB113/26.

<sup>6</sup> 169 EX/33.

<sup>7</sup> Véase el documento A/57/442/Add.1, de 4 de febrero de 2003.

<sup>8</sup> Véase, por ejemplo, el documento EB113/26 de la OMS, de 4 de diciembre de 2003.

<sup>9</sup> PC90/6 b) y FC 104/INF/20 a).

<sup>10</sup> FC 104/15.

## **Anexo I**

### **Composición de la Dependencia Común de Inspección**

1. La composición de la Dependencia Común de Inspección para el año 2003 fue la que se expone a continuación. El mandato de los miembros expira (o expiró) el 31 de diciembre del año indicado entre paréntesis.

Armando Duque González (Colombia), Presidente (2003)

Ion Gorita (Rumania), Vicepresidente (2005)

Doris Bertrand (Austria) (2005)

Even Fontaine Ortiz (Cuba) (2007)

Sumihiro Kuyama (Japón) (2004)

Wolfgang Münch (Alemania) (2005)

Louis-Dominique Ouedraogo (Burkina Faso) (2005)

Tang Guangting (China) (2007)

Victor Vislykh (Federación de Rusia) (2007)

M. Deborah Wynes (Estados Unidos de América) (2007)

Muhammad Yussuf (República Unida de Tanzania) (2007)

2. En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2003, la Asamblea General nombró a Christopher Thomas (Trinidad y Tabago) para un mandato que comenzó el 1º de enero de 2004 y terminará el 31 de diciembre de 2008.

3. De conformidad con el artículo 18 del Estatuto de la Dependencia, que dispone que ésta elegirá cada año a un presidente y un vicepresidente entre los inspectores, la Dependencia eligió Presidente a Ion Gorita (Rumania) y Vicepresidenta a M. Deborah Wynes (Estados Unidos de América) para el año civil 2004.

## **Anexo II**

### **Dotación de personal y presupuesto**

#### **Dotación de personal**

1. La secretaría que presta asistencia a la Dependencia Común de Inspección está integrada por 19 personas y no ha cambiado en los últimos tres bienios, si bien a lo largo de los años se han introducido ajustes en la distribución de los puestos. Durante el período que se examina (el año 2003), los puestos eran los siguientes: 1 de categoría D-2 (Secretario Ejecutivo), 2 de categoría P-5 (oficiales superiores de investigación), 3 de categoría P-4 (oficiales de investigación), 3 de categoría P-3 (dos oficiales de investigación y un oficial de tecnología de la información) y 10 del cuadro de servicios generales, 6 de ellos correspondientes a auxiliares de investigación.

#### **Presupuesto**

2. La consignación total para la Dependencia Común de Inspección para el bienio 2002-2003 fue de 7.546.100 dólares de los EE.UU., lo que representaba un crecimiento real nulo con respecto al bienio anterior.

## **Anexo III**

### **Lista de organizaciones participantes**

De conformidad con su Estatuto, la Dependencia Común de Inspección desempeña sus funciones respecto de las Naciones Unidas, incluidos sus programas, fondos y oficinas<sup>a</sup>, y respecto de las siguientes organizaciones que han aceptado su estatuto de acuerdo con sus disposiciones:

Organización Internacional del Trabajo

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización de Aviación Civil Internacional

Organización Mundial de la Salud

Unión Postal Universal

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Organización Meteorológica Mundial

Organización Marítima Internacional

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organización Mundial del Turismo<sup>b</sup>

Organismo Internacional de Energía Atómica

#### *Notas*

<sup>a</sup> El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa Mundial de Alimentos, que es también un órgano subsidiario de la FAO, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

<sup>b</sup> Desde el 23 de diciembre de 2003.

## Anexo IV

### Porcentaje de los gastos de la Dependencia Común de Inspección en 2002-2003 financiado por las organizaciones participantes<sup>a</sup> (cifras definitivas)

Naciones Unidas <sup>b</sup>	31,7
Programa Mundial de Alimentos	10,0
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	14,8
Fondo de Población de las Naciones Unidas	2,6
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	0,5
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	9,6
Organización Internacional del Trabajo	3,4
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	5,8
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	4,4
Organización de Aviación Civil Internacional	1,1
Organización Mundial de la Salud	7,8
Unión Postal Universal	0,3
Unión Internacional de Telecomunicaciones	1,3
Organización Meteorológica Mundial	0,6
Organización Marítima Internacional	0,4
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	1,2
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	1,5
Organismo Internacional de Energía Atómica	3,0

#### Notas

<sup>a</sup> *Fuente:* Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General de la División de Planificación de Programas y Presupuesto de las Naciones Unidas. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 20 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, “los gastos de la Dependencia serán compartidos por las organizaciones participantes en la forma convenida por ellas”. En consecuencia, el mecanismo de participación en la financiación de los gastos es decidido por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que se basa para ello en una fórmula convenida que aprobó su Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

<sup>b</sup> En las Naciones Unidas están incluidos la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el Centro de Comercio Internacional, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

04-35772 (S) 150604 170604  
\*0435772\*